

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bogotá D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**DIVORCIO No. 1100131100042022-00766**

Por reunir los requisitos legales, se dispone:

INADMITIR la demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO incoada por JOSE AFRANIO PLAZA MORENO, mediante apoderado judicial, en contra de MARTHA ESPERANZA HUERTAS, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que la actora dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane lo siguiente:

Indicar el lugar, dirección física y electrónica donde la demandada recibirá notificaciones de conformidad con lo dispuesto en el inciso 10º del Artículo 82 del Código General del Proceso, en consonancia con artículo 8 de la ley 2213 de 2022. De no conocer dirección alguna, deberá proceder conforme lo dispone el artículo 293 del C.G.P.

Con todo, deberá presentarse íntegramente la demanda en formato pdf, con las correcciones ordenadas.

Reconocer personería al Doctor PABLO EMILIO MORENO ZUÑIGA para que actúe dentro del presente asunto en representación del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE,**



**MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**  
Juez